

ORDENANZA N° 4.215

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo municipal por intermedio DE las áreas que corresponda, realicen los estudios técnicos y posterior construcción de la plaza del Barrio Federación I en el predio destinado a tal fin, el que esta ubicado entre las calles : al Norte : Rosa Argañarás, al Sur : Alicia Moreau de Justo, al Oeste : Calle Proyectada y al Este : Viamonte.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden serán imputados de la partida presupuestaria correspondiente a las áreas que corresponda del Presupuesto 2.007.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Irma BRIZUELA de TUTINO).-

g.d.